



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID
ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD
DE OPORTUNIDADES

Área: Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades
Servicio: Familia e Igualdad
Expediente nº: 1411/23

PROPUESTA de Decreto de la Presidencia, que se formula
en fecha 27 de junio de 2023

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente nº 1411/23, relativo a la suscripción de un Convenio de Colaboración entre la Diputación de Valladolid y la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras demencias de la Comarca de Íscar (AFACI), para la realización del Programa de Servicios de Promoción de Autonomía Personal y Respiro Familiar en Íscar, año 2022.

Vistos los informes jurídico y de fiscalización obrantes en el mismo, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Otorgar una subvención nominativa a la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y Otras Demencias de la Comarca de Íscar (AFACI) por importe de cuarenta y tres mil novecientos cuarenta y un euros (43.941 €) para el desarrollo del programa de Servicios de Promoción de Autonomía Personal y Respiro Familiar, año 2023.

SEGUNDO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración a celebrar entre la Diputación Provincial y AFACI, (folios 15 a 21, ambos inclusive) para la materialización de la citada subvención.

TERCERO.- Aprobar y disponer un gasto de cuarenta y tres mil novecientos cuarenta y un euros (43.941 €) con cargo a la partida 503.23110.48301 del vigente Presupuesto para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas del Convenio.

CUARTO.- Abonar, a la firma del convenio y con el carácter de "a justificar", a AFACI, con CIF: G-47527825, y domicilio a efectos de notificaciones en la Avenida de San Miguel nº 58, C.P.: 47420 de Íscar (Valladolid), la cantidad de 43.941 euros, con cargo a la partida 503.23110.48301, del vigente presupuesto, en concepto de anticipo de la subvención concedida para el desarrollo del "Programa del Servicio de Promoción de la Autonomía Personal y Respiro Familiar en Íscar 2023."

De conformidad con lo dispuesto en el art. 88.3 de la Ley 39/2015, contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

El Jefe de Área,

DECRETO Nº: 3637 Aceptada la anterior propuesta, se resuelve conforme a la misma. Cúmplase.

Valladolid, 30 JUN 2023

EL PRESIDENTE,

Ante mí,
LA SECRETARÍA GENERAL,